

Fitch considera que el reciente cambio en la regulación de inversiones en el exterior es neutral para las calificaciones de empresas de seguros

2 de noviembre de 2011

Fitch considera que el cambio regulatorio relacionado con el régimen de inversiones en el exterior en el sector asegurador no implicaría una alteración en el corto plazo de las calificaciones de las compañías. Sin embargo, dicho cambio contribuye a incrementar la incertidumbre sobre el marco regulatorio de la actividad aseguradora. En este sentido, es posible que se introduzcan nuevas modificaciones en el corto plazo, que Fitch continuará monitoreando. A través de la Resolución 36.162 del 27 de octubre, la Superintendencia de Seguros de La Nación (SSN) introdujo un cambio en el Régimen de Inversiones del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (RGAA). La resolución ordena a las aseguradoras informar en un plazo de 10 días todas las inversiones radicadas en el exterior correspondientes a su patrimonio y a transferir la totalidad de sus inversiones y disponibilidades en el exterior a la República Argentina, en el término de 50 días. Vencido este plazo, las entidades aseguradoras no podrán tener ningún tipo de inversión y/o disponibilidad en el exterior. Fitch considera que el cambio normativo no representa una modificación significativa sobre la composición de las carteras de inversiones del conjunto de compañías aseguradoras, puesto que la regulación ya establecía ciertos límites sobre las inversiones exigidas para el cumplimiento de capitales y compromisos exigibles (al cierre de jun'11, el total de inversiones en el exterior representaba el 15.8% del total de inversiones, con una exposición del patrimonio del orden del 60%). No obstante, esta modificación en la normativa limita las posibilidades de diversificación del riesgo al restringir aún más las posibilidades de elección de instrumentos financieros. A su vez, aumenta el riesgo relativo de las carteras de inversión al estar alocadas en el mercado local, que se caracteriza por una alta volatilidad histórica. Si bien la norma establece un régimen de excepciones que deberán ser autorizadas por la SSN en los casos en que se acredite que no existen instrumentos locales capaces de respaldar los compromisos existentes, Fitch entiende que el alcance de estas autorizaciones será limitado. Puesto que las inversiones en activos líquidos constituyen el principal respaldo de las reservas y el patrimonio de las compañías, es de interés para Fitch continuar observando la manera en que las compañías calificadas administran el riesgo de mercado de sus carteras de activos, y su impacto sobre la solvencia y la rentabilidad de las entidades (no se descartan pérdidas marginales, producto de la venta de posiciones en el corto plazo). Esta medida podría tener un efecto más acentuado en las empresas dedicadas a seguros de vida (donde las inversiones en el exterior representan el 40% del total), y especialmente en aquellas dedicadas a ofrecer protección en moneda dura. Contactos Ana Gavuzzo Senior Director Fitch Ratings +54 11 52358100 Rodrigo Salas U. Senior Director Fitch Ratings +56 2 4993300